Entre los suscritos a saber: **JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.578.743 de Valledupar, domiciliado y residenciado en la ciudad de Valledupar, en su condición de representante legal y Gerente del Sistema integrado de Transporte de Valledupar –SIVA S.A.S., identificado con número de NIT: 900.404.948 – 6, cargo para el cual fue designada por la junta directiva mediante acta de reunión No. 081 del quince (15) de Noviembre de 2024 y posesionado mediante acta de dos (2) de Diciembre de 2024, haciendo uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las que les confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, los Estatutos de SIVA S.A.S y en calidad de Supervisor por parte de SIVA S.A.S., y de otra parte **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.** identificada con el número de NIT 860.524.654-6, a través de su Apoderada la señora **LILIANA ELVIRA JINETE ECHEVERRIA**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 22.460.764, actuando en su calidad de Gerente de la Agencia Barranquilla ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA declaramos Terminado y procedemos a Liquidar Bilateralmente el Contrato de Seguro **N° CS-037-2025** en los términos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

a) Que **EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.,** celebró el contrato que se describe en el acápite siguiente y cuyo objeto y alcance del mismo se cumplió a satisfacción tal como lo certifica el supervisor del mismo y por tanto es pertinente proceder a suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato.

b) Que el término de duración o plazo de ejecución del contrato se cumplió a cabalidad por las partes contratantes.

c) Que asimismo las partes cumplieron con la totalidad de las obligaciones a su cargo y previstas en el contrato.

d) Que el contratista acreditó encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral.

e) Que la forma de pago del contrato se estableció mediante pagos mensuales o proporcionales por fracción de mes, previa prestación del servicio.

II. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	**N° CS-037-2025**
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Seguro
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA POLIZA DE MANEJO DE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
CONTRATANTE:	Sistema Integrado de Transporte de Valledupar - SIVA S.A.S.
CONTRATISTA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
PLAZO DE EJECUCION:	Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente acta de iniciación previo perfeccionamiento del contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato asciende y se fija en la suma de SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($600.397), el valor del contrato, se cancelará mediante un único pago equivalente al cien por ciento 100% de su valor, previa

	expedición de la respectiva póliza de manejo de la caja menor, la presentación de la correspondiente factura o su documento equivalente con todos los soportes que aseguren que la entrega de la garantía o póliza fue efectuada por el contratista y recibo por el supervisor a entera satisfacción.
CDP N°	N° 91 del ocho (08) de mayo de 2025.
CRP N°	N° 101 del catorce (14) de mayo de 2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Catorce (14) de mayo de 2025.
FECHA ACTA DE INICIACIÓN:	Catorce (14) de mayo de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiocho (28) de mayo de 2025.
SUPERVISOR:	JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJIA
DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRATISTA	Cra 51 B No. 79-296 piso 2 Barranquilla (Atlántico), Teléfono: 3168423068 E-MAIL: ljinete@solidaria.com

2. GARANTIAS

No hubo póliza de garantía.

3. PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES

Según los recibos y verificaciones realizadas por la Entidad, el CONTRATISTA canceló los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de conformidad a las liquidaciones efectuadas por las entidades recaudadoras.

4. INFORME FINANCIERO

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Que la contratación estuvo respaldad con la siguiente Imputación Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	N° 91 del Ocho (08) de mayo de 2025.
Certificado de Registro Presupuestal (CRP)	N° 101 del Catorce (14) de mayo de 2025.

5. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Con relación al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del Contratista, el Artículo 50 de ley 789 de 2008 a su tener literal reza:
"…Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución…"

En virtud de lo anterior, el contratista ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. presentó documentación donde acredita y demuestra el cumplimiento de las obligaciones por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, durante los meses y/o plazo de ejecución del Contrato.

6. PROGRAMACION DE PAGOS

6.1. DATOS ECONOMICOS DEL CONTRATO

Valor Inicial:	SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($600.397)
Valor Total:	SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($600.397)

6.2. FORMA DE PAGO CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende y se fija en la suma de SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($600.397), el valor del contrato, se cancelará mediante un único pago equivalente al cien por ciento 100% de su valor, previa expedición de la respectiva póliza de manejo de la caja menor, la presentación de la correspondiente factura o su documento equivalente con todos los soportes que aseguren que la entrega de la garantía o póliza fue efectuada por el contratista y recibo por el supervisor a entera satisfacción.

6.3. RELACION DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

RELACION DE PAGOS 2023				
NOMBRE	**FECHA**	**EGRESO**	**VALOR**	**FUENTE**
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLMOBIA E.C	2025-07-23	10034	$600.397	CAPITALIZACIÓN

7. RECURSOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA

Una vez realizado el balance financiero del contrato, tenemos que el **CONTRATISTA** ejecutó las actividades programadas por la siguiente cifra:

7.1. VALOR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO POR EL CONTRATISTA

Descripción	Valor
Valor total del contrato	$600.397
Valor total de los Ajustes	$0
Valor Total Ejecutado	$600.397

7.2. VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA

Valor Total Pagado	$600.397

8. RECURSOS NO EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA

A la fecha de liquidación del presente contrato no existen recursos no ejecutados por el contratista.

9. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

A la fecha de liquidación del presente contrato no existe saldo a favor del Contratista.

10. SALDO A FAVOR DEL SIVA S.A.S.

A la fecha de liquidación del presente contrato no existe saldo a favor del Contratante **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S.**

11. DESARROLLO DEL CONTRATO

De conformidad a lo establecido en el Objeto del Contrato, el Contratista ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA . realizó a cabalidad cada una de las actividades relacionadas en el alcance del objeto del contrato.

12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

De conformidad a lo establecido en el Contrato de seguro No. CS-037-2025, se deja constancia que EL CONTRATISTA ha prestado los servicios requeridos por el Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S.

13. LEGALES

En las acciones legales para llevar a cabo el cumplimiento del Contrato se realizó las siguientes:

- Se veló por el cumplimiento de las normas básicas del Contrato
- Se verificó los documentos del régimen del Sistema de Seguridad Social Integral.

14. RECLAMACIONES POR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATISTA

A la fecha de liquidación del presente contrato no existen reclamaciones por parte del Contratista hacia el Contratante Sistema Integrado de Transporte de Valledupar - SIVA S.A.S.

15. RECONOCIMIENTOS

De acuerdo a los expuestos en los acápites precedentes, no hay lugar a reconocimientos.

16. DOCUMENTOS QUE SE APORTAN A LA LIQUIDACIÓN

N°	DESCRIPCIÓN
1	Originales de las Facturas de Venta.
2	Originales de los Informes Mensuales de Supervisión del Contrato.
3	Pagos por parte del contratista a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

17. TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN

Que en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se establece que: "....*Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo..."

18. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se interpusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

19. ACUERDOS

Las partes intervinientes en la presente diligencia de común acuerdo y de forma bilateral proceden a liquidar el precitado contrato, efectuando todas las declaraciones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar, y en virtud a ello:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo, esto es, de forma bilateral, el **CONTRATO DE SEGURO N° CS-037-2025 del 14 de mayo de 2025,** celebrado entre el **SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S.**, identificada con número de NIT: 900.404.948 – 6, y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. identificada con el número de NIT. 860.524.654-6, a través de su Apoderada señora **LILIANA ELVIRA JINETE ECHEVERRIA**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 22.460.764, cuyo objeto consistió en "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE MANEJO DE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S."

SEGUNDO: Declaran las partes que se ha cumplido el objeto y todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato mencionado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: El Contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende manifiesta encontrase a entera satisfacción.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y una vez liquidado el contrato previamente referenciado, se procede a firmar el acta por los que en ella intervinieron, a los 13 ABR 2026

Por el Contratante,

JAIME ANDRÉS GONZÁLEZ MEJIA
Gerente SIVA S.A.S.

Por el Contratista,

LILIANA ELVIRA JINETE ECHEVERRIA
R.L ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Proyectó: José Darío Orozco– Gestión Jurídica
Revisó: Elizabeth Gutiérrez - Gestión Jurídica - Ricardo Corrales - Gestión Administrativa
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta o expediente del contrato.